



Juzgado Tercero de Familia  
Distrito Judicial de Valledupar  
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º  
[j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Valledupar, Cesar, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO DE INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA (Demencia en enfermedad de Alzheimer) de la señora CATALINA GÁMEZ DE GÓMEZ ROIS promovida por los señores ELIZABETH, LESBIA SILENA, HELMAN JAVIER, BRIAN JOSÉ, ELIZABETH CRISTINA y GRISELDA MERCEDES GÓMEZ GÁMEZ  
RADICADO: 200013110003 2017 00138 00.

Advierte el despacho que en auto de dieciséis (16) de marzo de la presente anualidad, se ordenó REQUERIR nuevamente de oficio a la persona declarada en interdicción, a la señora CATALINA GÁMEZ DE GÓMEZ ROIS, y por error involuntario se colocó *CECILIA PUPO DE TOVAR*.

De acuerdo con el artículo 286 C. G. del P., establece:

*“Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en la que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

(...)

*Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.”*

En atención a lo anterior, se procede a corregir el párrafo respectivo así: REQUERIR nuevamente de oficio a la persona declarada en interdicción, a la señora CATALINA GÁMEZ DE GÓMEZ ROIS, a su curadora principal designada LESBIA SILENA GÓMEZ GÁMEZ y los suplentes ELIZABETH CRISTINA y BRIAN JOSÉ GÓMEZ GÁMEZ para que, en el término de quince (15) días, contado desde el día siguiente a la notificación del presente auto, alleguen demanda en beneficio exclusivo de la persona titular del acto jurídico utilizando los mecanismos para establecer apoyos para la realización de actos jurídicos (Art. 9 Capítulo II Ley 1996 de 26 agosto 2019) y de ser posible la VALORACIÓN DE APOYOS, (servicios prestados por las entidades públicas y privadas, art.13 Ley 1996 de 2019) en la que se establezca los apoyos que

requiere la señora **CATALINA GÁMEZ DE GÓMEZ ROIS** y para qué acto o actos jurídicos los requiere, conforme lo dispone el artículo 56 *ibídem*. Líbrese oficio anexando copia del oficio que ordenó citación.

Notifíquese y cúmplase.

La juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a cursive representation of the name Ana Milena Saavedra Martínez.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

TGD